
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: "ROBERTO CARLOS RAMIREZ ROBLEDO".

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 434/2006/1, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR ONTIVEROS HERNANDEZ ALEJANDRO en contra de GRISELDA SANCHEZ VILLARREAL Y OTRO, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada "ROBERTO CARLOS RAMIREZ ROBLEDO", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 4 de julio de 2007.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
 Rúbrica.

(R.- 253897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ordinario Mercantil
Expediente 31/2006-VI
EDICTO

CODEMANDADOS: Fernando Maximiliano Torrero del Castillo; Autobuses México-Zupango-Zitlaltepec, Sociedad Anónima de Capital Variable; Autobuses México-Nextlalpan-San Andrés Jaltenco, Sociedad Anónima de Capital Variable; Luciano Rodríguez Ramos; Agustín Vélez Bautista; Manuel Luciano Rodríguez Barrera; Primitivo Godínez Licona; José del Carmen Munive Aguirre; Pedro Godínez Soto; Hermenegildo Bastida Bautista; Josefina Montaña Rodríguez; Eva Bernarda Sosa Carranza; Patricia Magdalena Ortega Rodríguez; Abel Vélez Pérez; Julia Romero Prudencio; Salvador Santos Galicia; Eduardo Santos Galicia; Enrique Santos Galicia y; Odilón Santos Galicia.

En el juicio ordinario mercantil 31/2006-VI, promovido por Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto de su liquidador Organismo Descentralizado De La Administración Pública Federal, Denominado Servicio De Administración y Enajenación De Bienes (SAE), cedente del crédito a la ahora actora SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra AUTOBUSES MEXICO-ZUMPANGO-ZITLALTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y otros, en virtud de ignorarse sus domicilios, por auto de seis de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazarlos por edictos, haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les declarará rebeldes y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de estrados, quedan a su disposición en el juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2007.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Sergio Raúl Núñez Cajjal
 Rúbrica.

(R.- 255244)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátase en local este juzgado 13:00 trece horas del día 10 diez de Octubre del año 2007 dos mil siete, dentro de autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por OSCAR CAMPOS CORNEJO en contra de JOSE GUADALUPE OLAZABA DURAN quien también se hace llamar JOSE GUADALUPE OLIZABA DURAN, número de expediente 1268/2006, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 02 dos de la Calle Prolongación Belenes en la Colonia Colinas de los Belenes de Zapopan, Jalisco.

En la cantidad de \$1,830,119.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mario Murgo Magaña

Rúbrica.

(R.- 254968)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BLIND'S DESIGN S.A. DE C.V., en contra de DOMINGO MORA GARZA, expediente numero 974/04, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Luis Quintanar número 1043, Colonia Bella Vista, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León. Sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS. Precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Vargas Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 255044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A quien le resulte el carácter de heredero de Marcelo Palomares Ismerio y Jesús Osuna Morales.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted(es) emplazarlo(s) como tercero(s) perjudicado(s) en el juicio de amparo 25/2007, promovido por Raymundo Rodríguez Quintero, Teodoro Castillo Durán, Anastacio Pulido Alvarado, Felipe Burgueño Hernández, María García Durán, Rafael Modesto Cristerna Osuna, Albino Campos Alcaraz, Gilberto Ramírez Apodaca, Jesús Bernardo Ibarra, Fernando Ibarra Flores, Alfredo Palomares Colado, Armando Lizárraga Lizárraga, María Emilia Palomares Ismerio, Guadalupe Pulido Bernal, Anastacio Palomares Ismerio, Guadalupe Osuna Morales, Cleofas Raúl Lora Burgueño, José Luis Hernández García, Juan Manuel Ibarra Angel, Agripina Palomares Ismerio, Gorgonio Rivera Vargas y Agustín Pulido Carrillo, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria; Tribunal Superior Agrario; Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria; Director General de la Unidad Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria; Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, con sede en México, Distrito Federal; Gobernador

Constitucional del Estado; Representante Regional del Pacífico Sinaloa, Nayarit, de la Secretaría de la Reforma Agraria; Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, con asiento en Culiacán, Sinaloa; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 39; Subprocurador Regional de Justicia Zona Sur, con residencia en esta ciudad; Comandante de la Partida de Policía Ministerial del Estado; y, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con sede en El Rosario, Sinaloa, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de desalojo de los terrenos que ocupan los quejosos en el predio denominado Loma Barrigona, conocido como el Filo del poblado Cajón Verde, de la Sindicatura de El Pozole, municipio de El Rosario, Sinaloa, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de septiembre de dos mil siete.

Mazatlán, Sin., a 17 de agosto de 2007.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Israel Vargas Lizárraga
 Rúbrica.

(R.- 254955)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco
Segunda Secretaría

EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 98/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. J. GUADALUPE DIMAS FELIPE, Y/O CARLOS MUÑOZ ANGELES, Y/O SALVADOR PINEDA GARCIA, en contra de PEDRO CORDOVA CASTILLO, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en CALLE ABASOLO SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO "LA FABRICA" O "TEPOPOTITLA", ENTRE CALLE XICOTENCATL Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$408,000.00 (CUATRO CIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
 Rúbrica.

(R.- 255181)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de Paz Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARCO ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ Y LAURA LEON GALVAN DE BAUTISTA.

En el expediente número 1044/2001, cuaderno de amparo, juicio Oral, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ Y LAURA LEON GALVAN DE BAUTISTA, se ordenó emplazar a los Terceros Perjudicados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación, en el amparo promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal

Lic. Carlos Rico Licona

Rúbrica.

(R.- 255316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Pedro Jiménez Bueno, hijo de Miguel Jiménez Meléndez y Blanca Bueno Luna, de estado civil soltero, de veinticinco años de edad, originario y vecino de la ciudad de Puebla, con instrucción escolar de primaria, en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 34/2007, que se instruye a Juan Ebodio Mejía de la Rosa, por un delito contra la salud, deberá presentarse el quince de octubre de dos mil siete a las once horas, debidamente identificado, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba de careos constitucionales entre usted y el procesado de referencia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Austria Sierra

Rúbrica.

(R.- 255322)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste Publíquese por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de Aviso de este Juzgado y en el periódico de Mayor circulación de la localidad y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese Remate en Primera Almoneda de el bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 905/06-M, promovido por la C. LIC. CAROLINA GUERRERO, en contra de los CC. MARTIN GERARDO MONTES SANCHEZ, MARTIN MORENO MEDINA Y LUIS MANUEL PIÑA ARGUIJO, sobre pago de pesos, inmueble que se encuentra ubicado en calle: OCALO COLONIA SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ LOTE 7 MANZANA 18 CON SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 4.98 METROS CON LOTE 15; AL SURESTE EN 20.6 METROS CON LOTE 6; AL SUROESTE EN 5 METROS CON LA CALLE OCALO, AL NORESTE EN 20 METROS CON LOTE 8, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial, señalándose las 11:00 horas del día 9 del mes de octubre del año 2007 dos mil siete para que tenga verificativo la diligencia de remate, ordenándose citar a acreedores y postores a la misma.

León, Gto., a 30 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Menor de esta ciudad

Lic. Mariano Alvarez López

Rúbrica.

(R.- 255346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TIMOTHY LEE GUMP
MARTHA ANN GUMP
CALLIE SHAW L.L.C.
ATHENA ANELL DORSEY
BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
AN DAVID PERCY
GEORGIA LOUISE PERCY
JUAN LUIS MARTIN REYES
(TERCEROS PERJUDICADOS).

EN JUICIO DE AMPARO 557/2006, PROMOVIDO POR REYNALDO GRIJALVA OCHOA Y OTRO, CONTRA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENA EMPLAZAR A TERCEROS PERJUDICADOS POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, IGUALMENTE EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, REQUIRIENDOLOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION SEÑALEN DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO EN TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO LISTA FIJADA EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, HACIENDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION ESTE JUZGADO.

A).- QUEJOSOS: REYNALDO GRIJALVA OCHOA Y OTRO.

B).- TERCEROS PERJUDICADOS: PLAYA NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES.

D).- ACTOS RECLAMADOS: AUTO 14 JUNIO 2006 DICTADO EXPEDIENTE 866/06 QUE RESUELVE RECURSO REVOCACION INTERPUESTO POR PLAYA DORADA DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V. Y DONDE SE LEVANTAN MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO CONCEDIDAS EN AUTOS DE 2 DICIEMBRE 2005 Y 15 DICIEMBRE 2005 CONSISTENTES EN LA PREVENCION PARA QUE DEMANDADOS SE ABSTUVIERAN DE VENDER INMUEBLES MATERIA DE LITIGIO, PARA EFECTO DE QUE NO SE EXPIDIERAN NUEVAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y OTRAS LICENCIAS.

ASIMISMO, SE FIJARON NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Hermosillo, Son., a 29 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 254435)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia

de Toluca con residencia en Metepec

Primera Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 411/05, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO JAVIER GARDUÑO HERNANDEZ en contra de JORGE LEON FLORES; el JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dictó un auto el veintiocho de agosto del año dos mil siete, que con fundamento en los artículos 469, 471, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en relación con los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del predio ubicado en Vialidad las torres sin número, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.81 metros, con Avenida Solidaridad, actualmente Vialidad Las Torres; AL SUR: 23.81 metros, con Zanja; AL ORIENTE: 20.00 metros con Señor SERAFIN LEON FLORES; AL PONIENTE: 20.00 metros con Señora EMMA MARGARITA DE LEON FLORES; con una superficie total de 476.20 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 132-5318, volumen 400, del libro primero, sección primera, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de JORGE LEON FLORES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por los peritos de las partes, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL CURSANTE; ordenándose expedir los Edictos para su publicación por

tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Este edicto es para publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Flor de María Martínez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 254480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Materia Civil
Pátzcuaro, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 99/2006, promovido por CAJA POPULAR LAGUNILLAS SCL DE CV, frente ARTURO LUCAS MARTINEZ, se fijan las 11:00 once horas del día 3 tres de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente:

Inmueble urbano ubicado en la Calle Galeana numero 18 dieciocho, de la Población de Opopeo Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, que mide y linda: al norte 20.00 mts. con el Templo camino de por medio; al sur 20.00 mts, con Juan Lucas Arévalo; al oriente 6.00 mts, con Juan Lucas Arévalo, al poniente 6.00 mts, con Bonifacia Ortega Molinero y Susana Lucas, con una superficie de 120.00 M2.

Valor pericial asignado de \$146,265.00 ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor referido; esto es la cantidad de \$97,510.00 noventa y siete mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.

Publíquese el presente por 3 tres veces, dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Pátzcuaro, Mich., a 10 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Noé Sosa Juárez

Rúbrica.

(R.- 255347)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor
Toluca
Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 1089/04 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUZ MARIA HERNANDEZ BECERRIL en contra de AURELIANO SANCHEZ GARCIA, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, se señalan las LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 215, DEL VOLUMEN 437, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOS, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar por lo menos cinco días entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado el precio será por el total del avalúo.

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de agosto de 2007.

La Secretario

Lic. Consuelo Cuenca López

Rúbrica.

(R.- 255361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con residencia en La Paz
EDICTO

CONSULTORIA PENINSULAR DEL MAYAB, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 772/2006-II, y sus acumulados 773/2006, 774/2006, 775/2007, 839/2006 y 21/2007-II, promovido por BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS. contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur y otras autoridades; por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado CONSULTORIA PENINSULAR DEL MAYAB, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto dictado el dieciséis de agosto del dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de publicación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa:

772/2006.- BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE ALEJANDRO QUIJANO MARTINEZ.

773/2006.- ROBERTO BALDERRAMA GARCIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO BALDERRAMA GARCIA

774/2006.- ROBERTO EVARISTO BALDERRAMA GOMEZ POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO BALDERRAMA GARCIA.

775/2006.- MAURICIO BALDERRAMA GARCIA.

839/2006.- UYA, LLC.

21/2007.- DOUGLAS HOWARD SAUSER Y GLORIA ALEXANDRA SAUSER

B).- Tercero perjudicado: LAURA FERNANDEZ MACGREGOR
 BANCO INVEX, S.A.

LAURA ANTONIA FERNANDEZ MACGREGOR MAZA, SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DE MARCELINO CASTILLO GARCIA Y MARIA BARRERA VIUDA DE CASTILLO A TRAVES DE SU ALBACEA RAMON CASTILLO BARRERA, RAMON CASTILLO BARRERA, ROSENDA CASTILLO BARRERA, MARIA CASTILLO BARRERA, BIBIANA CASTILLO BARRERA, JUANA CASTILLO BARRERA, FRANCISCA CASTILLO BARRERA, FRANCISCO ARIPEZ ALMANZA Y JOSE MARIA ALMANZA CASTRO; HILARIO VARGAS ESPINOZA, ROMELIA MANZO AGUNDEZ, e ISAS DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.; EULALIA CASTILLO BARRERA; NOTARIO PUBLICO NUMERO 42, LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL; NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LICENCIADO ALEJANDRO MENDOZA CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN SAN JOSE DEL CABO; DIRECTOR GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS y, DIRECTOR DE PLANEACION Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

C).- Acto reclamado:

En el juicio de amparo 772/2006, se hace consistir en:

"DE LAS AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO:

1a.- "La sentencia definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001. del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.

1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón:

1.c. La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado El Zacatón;

DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:

2.a. Del C. DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de la manifestación catastral de la Escritura Pública número 20,844 del volumen 427 de fecha 26 de Enero del año 2001, otorgada ante la fe del Licenciado CARLOS ARAMBURO ROMERO, Notario Público número 3 en el Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmueble Federal:

2.-b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de la inscripción número 193 del volumen CXVII de E.P. de la Sección Primera, de fecha 16 de Febrero del año 2001 correspondiente al registro de la Escritura Pública número 20,844, del volumen 427 de fecha 26 de Enero del año 2001, otorgada ante la del Licenciado CARLOS ARAMBURO ROMERO, Notario Público número 3 en el Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmueble Federal".

En el juicio de amparo 773/2006, se hace consistir en:

IV.1.a La Sentencia Definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001 del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.;

IV.1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón;

IV.1.c La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado el Zacatón;

IV.2 DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS RECLAMO:

IV.2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las manifestaciones y asientos catastrales respecto de diversos lotes que a continuación se señalan:

1.- Respecto de la Escritura Pública 59,921 de fecha 6 de Diciembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 2 (Dos), de la fracción C-1B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0112 y superficie de 1,877.57 m2

2.- Respecto de la Escritura Pública 59,922 de fecha 6 de Diciembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 3 (Tres), de la fracción C-1B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0113 y superficie de 1,831.26 m2

3.- Respecto de la Escritura Pública 59,926 de fecha 6 de Diciembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 4 (Cuatro), de la fracción C-1B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0114 y superficie de 1,786.34 m2

4.- Respecto de la Escritura Pública 43,906 de fecha 11 de Abril del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 1 (Uno), de la fracción C-5B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0126 y superficie de 1,837.14 m2

5.- Respecto de la Escritura Pública 54,829 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno marcado con el número 1 (Uno), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0084 y superficie de 1,863.74 m2

6.- Respecto de la Escritura Pública 54,830 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 2 (Dos), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0141 y superficie de 1,863.73 m2

7.- Respecto de la Escritura Pública 54,833 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 3 (Tres), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0142 y superficie de 1,863.73 m2

8.- Respecto de la Escritura Pública 54,834 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 4 (Cuatro), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0143 y superficie de 1,863.73 m2

9.- Respecto de la Escritura Pública 54,835 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 5 (Cinco), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0144 y superficie de 1,863.73 m2

10. Respecto de la Escritura Pública 54,837 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 6 (Seis), de la fracción C5A, DEL PREDIO DENOMINADO "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0145 y superficie de 1,863.73 m2

11.- Respecto de la Escritura Pública 54,838 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 7 (Siete), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0146 y superficie de 1,863.73 m2

12.- Respecto de la Escritura Pública 54,839 de fecha 15 de Julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 8 (Ocho), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0147 y superficie de 1,863.73 m2

13.- Respecto de la Escritura Pública 54,840 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 9 (Nueve), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0148 y superficie de 1,863.73 m2

14.- Respecto de la Escritura Pública 54,841 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 10 (Diez), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0149 y superficie de 1,863.73 m2

15.- Respecto de la Escritura Pública 54,842 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 11 (Once), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0150 y superficie de 1,863.73 m2

16.- Respecto de la Escritura Pública 53,902 de fecha 11 de Abril del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 3 (Tres), de la fracción C-5B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0152 y superficie de 1,837.14 m2

17.- Respecto de la Escritura Pública 53,907 de fecha 11 de Abril del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 2 (Dos), de la fracción C-5B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0151 y superficie de 1,837.14 m2

IV.2b.- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

1.- La número 23, foja 23 del volumen CCIX de E.P. de la Sección Primera, de 10 de Marzo del 2005, correspondiente al registro de la Escritura Pública 59,921, de 06 de Diciembre del 2004; y

2.- La número 24, foja 24 del volumen CCIX de E.P. de la Sección Primera, de 10 de Marzo del 2005, correspondiente al registro de la Escritura Pública 59,922, de 06 de Diciembre del 2004; y

3.- La número 22, foja 22 del volumen CCIX de E.P. de la Sección Primera, de 10 de Marzo del 2005, correspondiente al registro de la Escritura Pública 59,926, de 06 de Diciembre del 2004; y

4.- La número 9, foja 9 del volumen CLVIII de E.P. de la Sección Primera, de 03 de Julio del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 43,906, de 11 de Abril del 2003; y

5.- La número 120, foja 120 del volumen CLIC de E.P. de la Sección Primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,829, de 15 de Julio del 2003; y

6.- La número 117, foja 117 del volumen CLIX de E.P. de la Sección Primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,830, de 15 de Julio del 2003; y

7.- La número 123, foja 123 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,833, de 15 de Julio del 2003; y

8.- La número 119, foja 119 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,834, de 15 de Julio del 2003; y

9.- La número 125, foja 125 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,835, de 15 de Julio del 2003; y

10.- La número 122, foja 122 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,837, de 15 de Julio del 2003; y

11.- La número 116, foja 116 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,838, de 15 de Julio del 2003; y

12.- La número 124, foja 124 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,839, de 15 de Julio del 2003; y

13.- La número 121, foja 121 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,840, de 15 de Julio del 2003; y

14.- La número 135, foja 135 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,841, de 15 de Julio del 2003; y

15.- La número 118, foja 118 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,842, de 15 de Julio del 2003; y

16.- La número 3, foja 3 del volumen CLVIII de E.P. de la Sección primera, de 03 de Julio del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 53,902, de 11 de Abril del 2003; y

17.- La número 187, foja 187 del volumen CLVII de E.P. de la Sección primera, de 02 de Julio del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 53,907, de 11 de Abril del 2003; y”.

En el juicio de amparo 774/2006, se hace consistir en:

“IV.1.a La Sentencia Definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001 del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.;

IV.1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón;

IV.1.c La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado el Zacatón;

IV.2 DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS RECLAMO:

IV.2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las manifestaciones y asientos catastrales respecto de los diversos lotes que a continuación se señalan:

i) Respecto de la Escritura Pública 56,551 de fecha 28 de Enero del 2004, pasada ante la fe del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

1.1) Lote de terreno marcado con el número 1 (uno) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-001 y superficie de 1,997.3360 m2;

1.2) Lote de terreno marcado con el número 2 (dos) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-002 y superficie de 2,041.6116 m2;

1.3) Lote de terreno marcado con el número 6 (seis) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-006 y superficie de 1,782.3796 m2;

1.4) Lote de terreno marcado con el número 7 (siete) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-007 y superficie de 1,575.7057 m2;

1.5) Lote de terreno marcado con el número 11, de la Fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-011 y superficie de 1,563.9635 m2;

1.6) Lote de terreno marcado con el número 12 (doce) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-012 y superficie de 1,561.3823 m2.

1.7) Lote de terreno marcado con el número 13 (trece) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón”, con clave catastral 407-010-001-013 y superficie de 1,660.8137 m2.

1.8) Lote de terreno marcado con el número 14 (catorce) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-014 y superficie de 1,442.891 m2.

1.9) Lote de terreno marcado con el número 17 (diecisiete) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-017 y superficie de 1,174.7198 m2.

1.9) Lote de terreno marcado con el número 18 (dieciocho) de la fracción A2-1, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 407-010-001-018 y superficie de 1,387.3414 m2.

ii) Respecto de la escritura pública 54,541 de fecha 23 de Junio del 2003, pasada ante la de del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

2.1) Lote de terreno marcado con el número C-7-1 (C, siete, uno) del lote C-7, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral 4-01-067-0090, con una superficie de 1,835.65 m2.

2.2) Lote de terreno marcado con el número C-7-2 (C, siete, dos) del lote C-7, del predio denominado “El Zacatón” con clave catastral (sic)4-01-067-009, con una superficie de 1,831.79 m2.

IV.2.b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

i) La número 12, foja 12 del volumen CLXXX de E.P. de la Sección Primera, de 13 de mayo del 2004, correspondiente al registro de la Escritura Pública 57,551 de fecha el 28 de Enero del 2004;

ii) La número 1, foja 1 del volumen CLXI de E.P. de la Sección Primera, de 17 de septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,451 de 23 de junio del 2003.”

En el juicio de amparo 775/2006, se hace consistir en:

“IV.1.a La Sentencia Definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001 del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.;

IV.1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón;

IV.1.c La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado el Zacatón;

IV.2 DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS RECLAMO:

IV.2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las manifestaciones y asientos catastrales respecto de los diversos lotes que a continuación se señalan:

iii) Respecto de la Escritura Pública 56,547 de fecha 28 de Enero del 2004, pasada ante la de del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público (sic) a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur

i.1) Lote de terreno marcado con el número 3 de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-003 y superficie de 2,069.5798 m2;

i.2) Lote de terreno marcado con el número 4, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-004 y superficie de 1,984.2999 m2;

i.3) Lote de terreno marcado con el número 5, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-005 y superficie de 1,884.711 m2;

i.4) Lote de terreno marcado con el número 8, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-008 y superficie de 1,550.5973 m2;

i.5) Lote de terreno marcado con el número 9, de la Fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-009 y superficie de 1,932.8819 m2; y

i.6) Lote de terreno marcado con el número 10, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-010 y superficie de 1,886.990. m2.

iv) Respecto de la Escritura Pública 57,872 de fecha 07 de Junio del 2004, pasada ante la de del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno marcado con el número 8 del polígono C-6, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 4-01-067-0134, con una superficie de 1,897.49m2.

v) Respecto de la Escritura Pública 57,272 de fecha 13 de Abril del año 2004, pasada ante la de del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público (sic) a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno marcado con el número 9 del polígono C-6, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 4-01-067-0135, con una superficie de 1,897.49m2.

IV.2.b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

iii) La número 86, foja 86 del volumen CLXXII de E.P. de la Sección Primera, de 18 de marzo del 2004, correspondiente al registro de la Escritura Pública 56,547, fechada el 28 de enero del 2004;

iv) La 154, foja 154 del volumen CLXXIX de E.P. de la Sección Primera, de 15 de Julio del año 2004, correspondiente al registro de la Escritura Pública 57,872, de 07 de Junio del 2004; y

ii) La número 170, foja 170 del volumen CLXXXII de E.P. de la Sección Primera, de 28 de Junio del 2004, correspondiente a la Escritura Pública 57,272, de 13 de Abril del 2004."

Y, en el juicio de amparo 839/2006-III, se hace consistir en:

"DE LAS AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO:

1a.- "La sentencia definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001. del índice del H. juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.

1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón:

1.c. La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado El Zacatón;

DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:

2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de la manifestación catastral de las Escrituras Públicas número 13,361 (Clave Catastral No. 4-01-067-0154) y 13,353 (Clave Catastral No. 4-01-067-0153), ambas pasadas ante la fe del Lic. Alejandro Mendoza Cevallos, Notario 8 de Baja California Sur, ambas fechadas el 9 de Julio del 2003.

2.b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

i) Número 156, Foja 156, del volumen CXVIII de E.P. de la Sección Primera, de fecha 10 de Noviembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública número 13,353, de fecha 9 de julio del 2003, pasada ante la de del Lic. Alejandro Mendoza Cevallos, Notario 8 de Baja California Sur; y

ii) Número 157, Foja 157, del volumen CXVIII de E.P. de la Sección Primera, de fecha 10 de Noviembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública número 13,361, de fecha 9 de julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Mendoza Cevallos, Notario 8 de Baja California Sur."

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 16 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Alberto Santana Barbosa

Rúbrica.

(R.- 254735)

AVISOS GENERALES

SUIZA RE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
(SUBSIDIARIA DE COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2007
(pesos mexicanos)

| ACTIVO | 31-JUL.-2007 |
|---|---------------------|
| CIRCULANTE | |
| Efectivo e inversiones | <u>\$ 0</u> |
| Cuentas por cobrar | |
| Swiss Re México, S.A. | 0 |
| Impuestos por recuperar | 0 |
| Otras | <u>0</u> |
| | <u>0</u> |
| Suma el activo circulante | 0 |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO | 0 |
| OTROS ACTIVOS | 0 |
| ACTIVO NO AMORTIZADO | <u>0</u> |
| Suma el activo | <u>\$ 0</u> |
| PASIVO | |
| CORTO PLAZO | |
| Compañía Suiza de Reaseguros | \$0 |
| Impuestos y cuotas por pagar | 0 |
| Participación de los empleados en la utilidad | 0 |
| Cuentas por pagar y gastos acumulados | <u>0</u> |
| Suma el pasivo a corto plazo | 0 |
| Obligaciones laborales | <u>0</u> |
| Suma el pasivo | <u>\$ 0</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| Capital social | \$3,950,000 |
| Reserva legal | \$16,895 |
| Resultados acumulados | -\$3,966,895 |
| Resultado del ejercicio | <u>\$ 0</u> |
| Suma el capital contable | <u>0</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

Liquidador

Lic. Jorge Antonio Jiménez Cañizares

Rúbrica.

(R.- 254098)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/084/2007
EDICTO

Se notifica a JOSE ARTURO CASTRO BONILLA, a su Representante Legal y/o a quien se crea con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/084/2007; 16 párrafo primero, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I, 5, 6, 7, 76 y 78 fracción I, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 28 fracción III de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación decretó aseguramiento provisional del HOTEL GORBEÑA (terreno, construcción, muebles y en general todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al Hotel Gorbeña). Ubicado en Calle 11 número 308, entre avenida 3 y 5, colonia Centro, Córdoba, Veracruz. La presente notificación se realiza, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sita en avenida Reforma número 75, planta baja, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, y en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a JOSE ARTURO CASTRO BONILLA o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, dicho hotel (terreno, construcción, muebles y en general todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al Hotel Gorbeña) causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Isidro Olmos López
Rúbrica.

(R.- 254834)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficios 311-871187/2007 y 134-870809/2007
CNBV.311.311.16 (5626) "2007-07-16" <10>

Asunto: Autorización para la operación de Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., S.F.P. en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Fortaleza Social, A.C.
Villahermosa 410
Col. Alameda
38050, Celaya, Gto.
OPERADORA FACIL, S.A. DE C.V.
Juan Palomar y Arias 112, 2o. piso
Col. Vallarta San Lucas
44690, Guadalajara, Jal.
At'n.: Lic. Susan Leticia Martínez Mañón
Representante Legal
Lic. Luis Humberto Martínez Caracheo
Representante Legal

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 5 de julio de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por la Federación Fortaleza Social, A.C. a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 19 de febrero de 2007, presentado en nombre de la Sociedad denominada Operadora Fácil, S.A. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"SEGUNDO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos III y IV del anexo "3" del acta respectiva, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la

sociedad que se denominará Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., S.F.P., con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Operaciones de Tu Lado, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de las siglas S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio será en Guadalajara, Jalisco, y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., S.F.P., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Para efectos de lo señalado en la base Sexta anterior, la sociedad, previo al inicio de operaciones deberá acreditar que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y de organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que este Organismo Desconcentrado, o en su caso Federación Fortaleza Social, A.C., consideren necesario realizar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, 24 fracción I, inciso a), fracción II, en relación con el 17, fracción XII y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Director General de Supervisión Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 255174)

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

LICITACION PUBLICA LP-DBM-01/2007, ENAJENACION DE BIENES DEL INSTITUTO FONACOT

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 constitucional, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2004, adoptadas por el INSTITUTO

FONACOT por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el 1er. piso del Inmueble de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., convoca al público en general a participar en la licitación pública LP-DBM-01/2007, para la enajenación de:

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio mínimo de venta |
|-----------------|------------------------------|----------|-----------------------------|------------------------|
| 1 | Equipo de cómputo | 1 | Lote | \$45,840.50 |
| 2 | Teléfonos celulares | 1 | Lote | \$12,870.00 |
| 3 | Bienes de telefonía | 1 | Lote | \$118,761.50 |
| 4 | Mobiliario | 1 | Lote | \$2,215.50 |
| 5 | Suministros de mantenimiento | 1 | Lote | \$17,373.75 |
| 6 | Suministros de informática | 1 | Lote | \$10,553.25 |
| De la 7 a la 30 | Vehículos | 24 | Vehículos diferentes marcas | \$1,343,428.68 |

- Las bases de la licitación: se encuentran disponibles para su consulta en Internet en la página www.fonacot.gob.mx, o bien, para su venta en avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-65-74-00, extensión 7611, del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2007, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, las cuales tendrán un costo con el IVA incluido de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.).

- La forma de pago: éste se efectuará en efectivo o mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria a nombre del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES" en la caja ubicada en la planta baja del edificio del INSTITUTO FONACOT, sito en avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

- Verificación de los bienes: los interesados podrán asistir de lunes a viernes, del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2007, para la partida número 1 a las instalaciones ubicadas en Mar Adriático número 46, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11400, y para el resto de las partidas a las instalaciones del almacén general ubicado en la calle de Cuauhtémoc número 54, colonia San Francisco Xocotitla, código postal 02960, Delegación Azcapotzalco, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, para asistir a la verificación de bienes se deberá presentar identificación y comprobante de pago de bases.

- Monto de la garantía: para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar a su elección cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES", en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta de la partida ofertada, en sobre cerrado que marcarán con el número 2 en el acto de recepción y apertura de sobres.

- Recepción y apertura de sobres y fallo: se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2007, a partir de las 10:00 horas, en el auditorio ubicado en el 4o. piso de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas: se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en 1a. Almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación y un 10% menos en la 2a. Almoneda.

- Pago: el participante ganador dentro de los cinco días hábiles, siguientes al fallo, deberá efectuar el pago del bien adjudicado mediante cheque certificado librado por él mismo, o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES", o pago en efectivo en la caja ubicada en la planta baja de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en cuyo caso el importe de la garantía de sostenimiento de su oferta, se aplicará a la cantidad que se hubiera obligado a cubrir.

- Retiro de bienes: el plazo máximo para el retiro de los bienes adjudicados será a más tardar el día 23 de octubre de 2007.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

El Subdirector General de Administración

Lic. Enrique Franco Ciurana

Rúbrica.

(R.- 255382)

FINE SERVICIOS, S.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Fine Servicios, S.C., publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

| Nombre de la sociedad | Entidad federativa | Nombre de la sociedad | Entidad federativa |
|--|---------------------------|--|---------------------------|
| Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P. | Distrito Federal | Financiera Popular Finsol, S.A. de C.V. S.F.P. | Distrito Federal |
| Batoamigo, S.A. de C.V. S.F.P. | Estado de México | Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P. | Jalisco |
| Unagra, S.A. de C.V. S.F.P. | Distrito Federal | Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V. S.F.P. | Nuevo León |
| Proyecto Coincidir, S.A. de C.V. S.F.P. | Jalisco | Tepadi, S.A. de C.V. S.F.P. | Jalisco |

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

| Nombre de la sociedad | Entidad federativa | Nombre de la sociedad | Entidad federativa |
|------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Akala, S.A. de C.V. S.F.P. | Chihuahua | | |

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

| Nombre de la sociedad | Entidad federativa | Nombre de la sociedad | Entidad federativa |
|---|---------------------------|---|---------------------------|
| Confianza del Sur, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca | Desarrollo Empresarial y Familiar Sin Límites, S.C. | Oaxaca |
| Mujeres Activas Progresando, S.C. | Tlaxcala | Coalición Económica, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca |
| Mártires de Cajonos, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca | La Montaña, S.C. de R.L. de C.V. | Jalisco |
| Shiaa Tabaá, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca | Nueva Sociedad Activa, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca |
| Fortaleza Tabaña, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca | Vima Capital de México, S.C. | Querétaro |
| Sefilat, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca | Sistema Empresarial Donaji, S.C. | Oaxaca |
| Unión Social Rosario, S.C. | Oaxaca | Confianza Tlalixtac, S.C. | Oaxaca |
| Siete Regiones en el Valle, S.C. | Oaxaca | Sifinva, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca |
| Caja Solidaria Unión de Comunidades Indígenas de Morelos, S.C. | Morelos | Suma y Suma, S.C. | Oaxaca |
| Pronafin, S.C. de R.L. | Oaxaca | Crecimiento Oaxaqueño, S.C. | Oaxaca |
| Afimo, S.C. | Oaxaca | Sicreo Servicios, S.C. | Oaxaca |
| Fuente de Desarrollo, S.C. | Oaxaca | Sarofin, S.C. | Oaxaca |
| Punterito Amigo, S.C. | Oaxaca | Creciendo Contigo, S.C. | Oaxaca |
| Servicios Integrales 21 de Marzo, S.C. (antes La Verde Antequera) | | | |

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

| Nombre de la sociedad | Entidad federativa | Nombre de la sociedad | Entidad federativa |
|------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Caja Libertad, S.C.L. | Querétaro | | |

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

| Nombre de la sociedad | Entidad federativa | Nombre de la sociedad | Entidad federativa |
|--|---------------------------|--|---------------------------|
| Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C. de R.L. de C.V. | Michoacán | Cooperativa La Palma, S.C. de R.L. de C.V. | Michoacán |
| Caja de Ahorro Santiaguito, S.C. de R.L. | Michoacán | Caja de Antequera, S.C. de R.L. | Oaxaca |
| Grupo Popular San José Iturbide Gto., S.C. de R.L. de C.V. | Guanajuato | Caja Solidaria Guerrerenses Unidos, S.C. | Guerrero |
| Caja Gonzalo Vega, S.C.L. | Querétaro | Caja Popular Sagrado Corazón, S.C. de R.L. de C.V. | Michoacán |
| Caja Solidaria Amatán de Cañas, S.C. | Nayarit | Caja Solidaria Unión de Pueblos Cafetaleros, S.C. | San Luis Potosí |

| | | | |
|---|-----------------|--|------------------|
| Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C. | Nayarit | Caja Solidaria Santa Ana, S.C. | Oaxaca |
| Caja Solidaria Artesanos Unidos de Maxela, S.C. | Guerrero | Caja Solidaria Playa Vicente, S.C. | Veracruz |
| Caja Solidaria San Miguel de Cruces, S.C. | Durango | Cofisur, S.C. de R.L. | Veracruz |
| Caja Solidaria José María Mercado, S.C. | Nayarit | Caja Solidaria Xamanka, S.C. de R.L. | Campeche |
| Caja Solidaria Valle del Maíz, S.C. | San Luis Potosí | Caja Solidaria Santa María Peñamiller, S.C. | Querétaro |
| Caja Solidaria Ahuacatlán, S.C. | Nayarit | Caja Solidaria Café de Xilitla, S.C. | San Luis Potosí |
| Caja Solidaria El Azotal, S.C. | Veracruz | Caja Solidaria Campesina de Minatitlán, S.C. | Colima |
| Caja Solidaria Jaltipan, S.C. | Veracruz | Caja Solidaria Alianza de Campesinos 88, S.C. | Guanajuato |
| Caja Solidaria Anakie, S.C. | Nayarit | Caja Solidaria Sur de Jalisco, S.C. | Jalisco |
| Caja Solidaria Terrenate, S.C. | Tlaxcala | Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. | Distrito Federal |
| Caja Solidaria San Joaquín, S.C. | Querétaro | Finahcred, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca |
| Caja Solidaria del Sur de Champotón, S.C. | Campeche | Caja Popular del Sureste, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca |
| Caja Solidaria Noh-Be, S.C. | Campeche | Chalcatongo, S.C.L. | Oaxaca |
| Caja Solidaria El Oro, S.C. | Durango | Apoyo Regio, S.A. de C.V. | Nuevo León |
| Caja Solidaria Vicente Guerrero, S.C. | Durango | Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de R.L. de C.V. | Durango |
| Caja Solidaria Santiago Papasquiari, S.C. | Durango | Caja Solidaria Cafen Chichiltik, S.C. | Puebla |
| Caja Solidaria Canelas, S.C. | Durango | Caja Solidaria del Centro, S.C. | Tabasco |
| Caja Solidaria Canatlán, S.C. | Durango | Caja Solidaria Valle de San Luis, S.C. | Sonora |
| Caja Solidaria Poanas, S.C. | Durango | Caja Solidaria Ecológica de Calakmul, S.C. | Campeche |
| Caja Solidaria Colimotl, S.C. | Colima | Sofipa, S.C. de R.L. de C.V. | Oaxaca |
| Caja Solidaria Chenera, S.C. | Campeche | Caja Solidaria Ejidos Unidos de San Pedro Lagunillas, S.C. | Nayarit |
| Caja Solidaria Regional Queretana, S.C. | Querétaro | Caja Solidaria Kafen Tokanin Xilitla, S.C. | San Luis Potosí |
| Caja Solidaria La Fuerza Cafetalera, S.C. | San Luis Potosí | Caja Solidaria Unión de Cafetaleros, S.C. | Hidalgo |
| Caja Solidaria Ten-Apatz Tzotzob, S.C. | San Luis Potosí | Caja Solidaria El Marqués, S.C. | Querétaro |
| Caja Solidaria Aquismon-Coxca, S.C. | San Luis Potosí | Caja Solidaria Tierra Blanca, S.C. | Veracruz |
| Caja Solidaria Santa Prisca, S.C. | Guerrero | Caja Solidaria Alianza Popular de Tecpan, S.C. | Guerrero |
| Caja del Valle de Atlixco, S.C. de R.L. | Puebla | | |

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron alguno de los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio referido del Decreto:

| Nombre de la sociedad | Entidad federativa | Nombre de la sociedad | Entidad federativa |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| Pop Box, S.C. de R.L. de C.V. | Distrito Federal | | |

13 de septiembre de 2007.
 Fine Servicios, S.C.
 Representante Legal
Lic. Alexis Villanueva Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 255384)